



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA. C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-178-2021
Guatemala, 27 de julio de 2021
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica de Patulul** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarse indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica de Patulul**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.2,434.56, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de agosto de 2021 al 31 de octubre de 2021**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.050360 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 48,343 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de agosto de 2021 al 31 de octubre de 2021**, son los siguientes:



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Baja Tensión Simple - BTS -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	17.991379
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.266002
Baja Tensión Simple Autoproductores -BTSA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	21.589655
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.2207300
BAJA TENSION Con Demanda en Punta -BTDp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	344.834773
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.498883
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.599681
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	143.689567
BAJA TENSION Con Demanda fuera de Punta -BTDfp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	344.834773
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.498883
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	23.593476
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	89.764231
BAJA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -BTDA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	411.166337
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.498883
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.973281
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	103.006239
BAJA TENSION HORARIA CON DEMANDA -BTH-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	344.834773
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.498883
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.498883
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.498883
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	30.443353
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	109.638836
MEDIA TENSION Con Demanda en Punta -MTDp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	899.568972
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.455911
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.141274
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	50.527279
MEDIA TENSION Con Demanda fuera de Punta - MTDfp	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	899.568972
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.455911



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	36.287780
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	41.014829
MEDIA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -MTDA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	1035.937483
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.455911
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	36.774638
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	41.565108
MEDIA TENSION HORARIA CON DEMANDA -MTH-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	899.568972
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.455911
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.455911
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.455911
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	42.674800
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	64.571130
TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO -AP-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.455981
TARIFA DE ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO - APPN-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.455981
TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES -VSC-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.001093
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN -PEAJEFT_BT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.068048
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.068048
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.068048
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	192.729643
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN -PEAJEFT_MT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.019502
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.019502
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.019502
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	54.738197

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.968138% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de agosto de 2021 al 31 de octubre de 2021**.

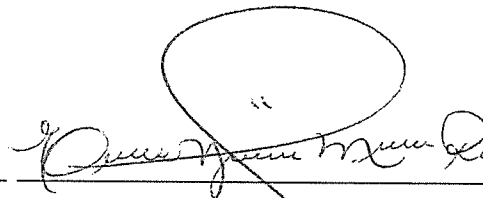
II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.




COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
 4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Suchitepéquez, siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____ de julio de dos mil veintiuno, en 3ª avenida y 4ª calle, zona 1, Patulul Suchitepéquez, NOTIFIQUÉ la(s) **CNEE-178-2021** de fecha **veintisiete de julio de dos mil veintiuno**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica de Patulul**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



 (f) Notificador




(f) Notificado

Doc: GJ-ProyResolDir-3851
 Exp: GTTA-21-97

AC

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 46829722**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A.
TEASA
NIT: 3037029-9
 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
 PBX: 2416-1400, 2323-0500

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO
CREDITO

DATOS DEL REMITENTE				DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM, NIVEL 12 Tel: 2290-8000				Empresa Hidroeléctrica de Patulul 3era. Ave. y 4a. Calle Zona 1, Patulul, Suchitepéquez 1801			
		CODIGO ORIGEN AC CAP		COBERTURA EXTRA SLU			
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO		No. FACTURA ENVIO	
GJ-ProyResolDir-3851				GUA-3364			
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA	
1 pieza	X1			W	30/07/21		
REMITENTE							